	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	1 de 8
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021
AI-0111-2021

Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Ingeniero
Jorge Araya González, Jefe
Departamento de Biotecnología (DB)

ASUNTO: Se remite reporte preliminar AI-SFE-RPS-042-2021, relacionado con los resultados del seguimiento de las recomendaciones N° 2.2.6.1, N° 2.3.6.2, N° 2.4.6.1, N° 2.4.6.2, N° 2.4.6.3 y N° 2.4.6.6 contenidas en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-002-2018.

Estimado señor:

Por medio del oficio AI-SFE-165-2018 del 25 de mayo de 2018, se comunicó el Informe de Auditoría N° AI-SFE-SA-INF-002-2018, que contiene los resultados del estudio de carácter especial que se orientó a “Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo denominado Registro de Agentes de Control Biológico”.

El servicio de seguimiento vinculado con la implementación de las recomendaciones N° 2.2.6.1, N° 2.3.6.2, N° 2.4.6.1, N° 2.4.6.2, N° 2.4.6.3 y N° 2.4.6.6 contenidas en el citado informe de auditoría, se realizó conforme al Plan Anual de Labores 2021.


El propósito que tienen las recomendaciones sujetas a seguimiento, se consigna en el anexo adjunto a la presente comunicación.

1. ESTADO DE CUMPLIMIENTO QUE MUESTRAN LAS RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO

De acuerdo con nuestros registros, se informa sobre el estado de cumplimiento¹ que muestran las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Para facilitar la comprensión de la presente comunicación, se hace referencia a la naturaleza de los apartados que conforman la estructura que informa sobre el resultado del seguimiento:

¹ Recomendación Cumplida (**RC**), Recomendación Parcialmente Cumplida (**RPC**), Recomendación en Proceso de Verificación (**RPV**), Recomendación No Cumplida (**RNC**) y Recomendación Sin Vigencia (**RSV**),

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	2 de 8
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0111-2021

Ing. Jorge Araya González, Jefe DB

- **Primer Nivel:** Hace referencia al número de informe de auditoría, el cual se conforma de tres subniveles.
 - **Primer Subnivel:** Informa sobre el estado que registra(n) la(s) recomendación(es).
 - **Segundo Subnivel:** Consigna antecedentes de la gestión emprendida por la administración.
 - **Tercer Subnivel:** Describe los comentarios de la Auditoría Interna.
- **Segundo Nivel:** Detalla el requerimiento de información planteado por la Auditoría Interna.

1.1 Sobre el informe AI-SFE-SA-INF-002-2018

1.1.1 Estado de cumplimiento que registran las recomendaciones sujetas a seguimiento


Referencia de la Recomendación	Datos asociados a la ejecución cronograma de actividades		Estado de Cumplimiento ²				
	Fecha de cumplimiento	Documentos recibidos	RC	RPC	RNC	RPV	RSV
2.2.6.1	31/10/2019	Oficio DB-0012-2019		√			
2.3.6.2	31/12/2019	Oficio DIGECA-UEAA-072-2018 Oficio DB-0012-2019 Fotografías		√			
2.4.6.1	31/10/2019	Oficio DB-0012-2019			√		
2.4.6.2	31/10/2019	Oficio DB-0012-2019			√		
2.4.6.3	30/09/2019	Oficio DB-0012-2019 Oficio CB-018-2019		√			
2.4.6.6	31/12/2019	Oficio DB-0012-2019 Oficio UCB-013-2019		√			

1.1.2 Antecedentes sobre la gestión emprendida por la administración

En atención a las recomendaciones sujetas a seguimiento, se describe lo siguiente:

- a) Con relación a la recomendación N° 2.2.6.1: Mediante el oficio DB-0012-2019, la Jefatura del DB indicó: *"Se programó sesión de trabajo para el 28 de octubre del año en curso. Ver correo Adjunto."*

² Recomendación Cumplida (RC), Recomendación Parcialmente Cumplida (RPC), Recomendación No Cumplida (RNC), Recomendación en Proceso de Verificación (RPV) y Recomendación Sin Vigencia (RSV).


	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	3 de 8
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0111-2021

Ing. Jorge Araya González, Jefe DB

- b)** Con relación a la recomendación N° 2.3.6.2: Mediante el oficio DB-0012-2019 del 27/09/2019, la Jefatura del DB indicó: a) *“Para poder establecer las reuniones con los Departamentos de Operaciones Regionales y Laboratorios, se debe contar con un documento base sobre el cual se realizará la discusión y así poder llegar a obtener los procedimientos. Por los problemas de personal en la Unidad de Controladores Biológicos, todavía se está en la confección del documento base para dicha discusión, se espera que a mediados de noviembre se tengan listos y así luego convocar a dichos Departamentos. La idea es que dichos procedimientos se encuentren listos a más tardar a mediados de diciembre.”*. b) *“Se realizó por parte de la Ing. Lorena Tortós Sánchez el “Procedimiento para manejar la información confidencial”, el cual se encuentra en revisión para ser enviado al Lic. Andrey Marengo.”* c) *“La periodicidad para evaluar la percepción de los usuarios de acuerdo a ésta jefatura debe ser anual. Actualmente se remitió al Contralor de Servicios una lista de usuarios para que la realice.”* d) *“Se estableció un libro para el control de traslado de expedientes. Respecto a la lista de chequeo, esta existe desde hace mucho tiempo. Ver fotos adjuntas.”*
- c)** Con relación a la recomendación N° 2.4.6.1: Mediante el oficio DB-0012-2019 del 27/09/2019, la Jefatura del DB indicó: *“Respecto a dicha recomendación, se estará valorando en el próximo mes por parte de la Jefatura Biotecnología.”*
- d)** Con relación a la recomendación N° 2.4.6.2: Mediante el oficio DB-0012-2019 del 27/09/2019, la Jefatura del DB indicó: *“Respecto a dicha recomendación, se estará valorando en el próximo mes por parte de la Jefatura Biotecnología.”*
- e)** Con relación a la recomendación N° 2.4.6.3: Mediante el oficio DB-0012-2019 del 27/09/2019, la Jefatura del DB indicó: *“a) Respecto a los registros N°3581 y N°5151, ya la compañía aportó los expedientes separados. Ver fotos adjuntas. * Respecto a los registros N°4639, N°5050, N°5052 y N°5096; éstos productos se encuentran al día en la base de datos y fueron cancelados porque no entraron en la reválida. * Respecto a los registros N°3130 y N° 4272, no se pudieron actualizar porque no se encuentran físicamente en el archivo, esto se dio a conocer a la Ing. Arlet Vargas Morales, Jefe de la Unidad de Registro y equipos de Aplicación mediante el oficio CB-018-2019, ya que los expedientes se encuentran en el archivo de dicha Unidad y bajo su custodia. b) La información de los productos registrados con el N° I0003 y N°I0044 se encuentra al día, dichos productos se encuentran cancelados.”*

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	4 de 8
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0111-2021


Ing. Jorge Araya González, Jefe DB

- f) Con relación a la recomendación N° 2.4.6.6: Mediante el oficio DB-0012-2019 del 27/09/2019, la Jefatura del DB indicó: *"La jefatura del Departamento de Biotecnología analizará lo consignado en esta recomendación respecto a los incisos a), b), c) d) y brindará informe en diciembre de 2019. Respecto al inciso e) ya se cumplió. Ver fotos adjuntas."*

1.1.3 Comentarios de la Auditoría Interna

Considerando los términos del oficio DB-0012-2019, es necesario que el Departamento de Biotecnología suministre información adicional, que proporcione elementos suficientes para cerrar las recomendaciones sujetas a seguimiento, según corresponda. Consecuente con lo anterior, el DB deberá remitir información, considerando lo siguiente:

- a) Con relación a la recomendación N° 2.2.6.1: Informar sobre los resultados de la gestión que se generaron a partir de la reunión que se programó para el día 28 de octubre de 2019, según los términos del oficio DB-0012-2019.
- b) Con relación a la recomendación N° 2.3.6.2: Considerando los términos del oficio DB-0012-2019, se registra como atendido el inciso d) de la recomendación; la calidad del control implementado, se verificará en estudio posterior. No obstante, se deberá suministrar información adicional con relación a la gestión que permitió atender en forma efectiva los incisos a), b) y c) que conforman la recomendación.
- c) Con relación a las recomendaciones N° 2.4.6.1 y N° 2.4.6.2: De acuerdo con los términos del oficio DB-0012-2019, se deberá suministrar información sobre el resultado de la gestión emprendida.
- d) Con relación a la recomendación N° 2.4.6.3: Considerando los términos del oficio CB-018-2019, las Jefaturas del DB y URAEA deben darle una solución a lo expuesto y especialmente, con respecto a la no ubicación de los expedientes asociados a los registros N°3130 y N° 4272; por cuanto como **mínimo**, se deberá indicar cuáles serían los efectos negativos, al no contarse con los respectivos expedientes y sobre las medidas que se estarían adoptando para que dicha situación no se presente de nuevo, **inclusive**, la generación de la regulación interna, que cuya implementación activaría las alertas y la aplicación de acciones que permitirían reportar y documentar oportunamente un incidente de extravío de expedientes, generando con ello, una gestión apegada a la transparencia y una adecuada rendición de cuentas.

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	5 de 8
		Rige:	01-07-2020

Jueves 25 de marzo, 2021

AI-0111-2021

Ing. Jorge Araya González, Jefe DB

- e) Con relación a la recomendación N° 2.4.6.6: Considerando los términos del oficio DB-0012-2019, se registra como atendido el inciso e) de la recomendación; no obstante, el DB deberá informar sobre los resultados de la gestión con relación a los incisos a), b), c) d).

Lo anterior reviste mayor importancia, considerando la antigüedad de las recomendaciones sujetas a seguimiento; en ese sentido, no se debe dilatar más su pronta atención, por las eventuales consecuencias negativas, según los términos del artículo 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

2. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Considerando lo descrito en los numerales 1.1.2 y 1.1.3 anteriores, se deberá remitir la evidencia que demuestre la atención efectiva de las recomendaciones sujetas a seguimiento. No obstante, en la eventualidad de existir trámites pendientes con relación a la atención de las referidas recomendaciones, que imposibiliten suministrar la información que es requerida, se debe remitir el cronograma de actividades actualizado, cuyos plazos deben ser razonables y con carácter de improrrogables, a efecto de que se informe sobre las acciones que estarían permitiendo al SFE atender las citadas recomendaciones; en dicha gestión se deberá utilizar el formulario "Planificación y seguimiento para la atención de los informes de Auditoría Interna del SFE" (PCCI-CI-PO-02_F-01).

De considerarlo necesario, la administración puede valorar si en forma previa a dar respuesta a este requerimiento, solicita una audiencia a esta Auditoría Interna, con el propósito de analizar los aspectos de su interés, a efecto de que se facilite la implementación efectiva de las referidas recomendaciones.

La atención de la presente comunicación, se debe dar dentro del plazo máximo establecido por medio del oficio **AI-0069-2021**, siendo dicho plazo al **30 de junio de 2021**.


Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/JRG

Cc: Ing. Silvia Ramírez Moreira, Encargada del Área de Control Interno - PCCI
Archivo / Legajo

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	6 de 8
		Rige:	01-07-2020

Oficio: AI-0111-2021

Informe Preliminar de Seguimiento: AI-SFE-RPS-042-2021

ANEXO

Oficio: AI-SFE-165-2018

Informe de auditoría: AI-SFE-SA-INF-002-2018


Descripción: “Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al proceso sustantivo denominado Registro de Agentes de Control Biológico”.

Asunto: Descripción el propósito de las recomendaciones sujetas a seguimiento.

Recomendación N° 2.2.6.1: Determinar si el personal que tiene la responsabilidad de realizar la valoración de riesgos, requiere ampliar sus conocimientos en esta materia específica, con mayor énfasis en la identificación, análisis, evaluación y administración de riesgos; situación que debe facilitar dicha gestión con respecto al proceso “Registro de Agentes de Control Biológico”. De existir esta necesidad, se proceda a coordinar con la Unidad de PCCI, a efecto de recibir la asesoría y/o capacitación requerida. La decisión que se adopte deberá fundamentarse y documentarse. Dicha recomendación se hace extensiva para el personal de las otras dos unidades que conforman el Departamento de Biotecnología.

Recomendación N° 2.3.6.2: Gestionar la implementación y/o depuración de las regulaciones internas bajo el esquema del SGC (procedimientos, guías y formularios, etc.) orientadas a:

- a) Establecer los mecanismos de control que le faciliten a la UCB cumplir a cabalidad con las funciones descritas en los incisos b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 39 del decreto 36801-MAG; situación que en los casos en que corresponda, se podrá apoyar en las oficinas regionales del SFE, como parte de la labor de regionalización que está impulsando y fortaleciendo la organización.
- b) Administrar y controlar la información clasificada como confidencial. En esta gestión, y de considerarse necesario, en forma previa al establecimiento de los mecanismos de control requeridos, la UCB podría valorar el solicitar apoyo a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a efecto de obtener los criterios que faciliten y contribuyan con la toma de decisiones.
- c) Evaluar periódicamente la percepción del usuario respecto del servicio brindado. d) Establecer mecanismos de control que:
 - Regulen el traslado de expedientes a revisión de la Jefatura de la UCB.
 - Implementación del control (como por ejemplo lista de chequeo), mediante el cual se consignen los diferentes aspectos de revisión a que son sometidos los correspondientes expedientes, situación que estaría permitiendo registrar la supervisión ejercida sobre este particular.
 - Establecer el mecanismo de control que asegure una adecuada administración, conservación y custodia de los libros autorizados por la Auditoría Interna.

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	7 de 8
		Rige:	01-07-2020


Recomendación N° 2.4.6.1: Diagnosticar en forma integral el sistema de información implementado por la UCB (automatizado, manual o una mezcla de ambos), situación que deberá permitir, entre otros aspectos, lo siguiente: a) Identificar actividades sustantivas bajo la responsabilidad de la UCB, que deberían ser sometidas en un proceso de automatización, situación que obligaría a gestionar dichas necesidades como proyectos de TI, en apego a la metodología que estableció el SFE para esos efectos. b) Identificar mejoras en los sistemas SIF Insumos y TRACKING, de acuerdo con las necesidades de la UCB, situación que obligaría a gestionar lo que corresponda ante las instancias respectivas. Las decisiones que se adopten sobre cada uno de los aspectos anteriores, deberán fundamentarse y documentarse.

Recomendación N° 2.4.6.2: Analizar la posibilidad de que los sistemas SIF Insumos y Tracking generen información estadística que sea requerida por la UCB; situación que de considerarse necesaria deberá propiciar la adopción de las medidas y coordinaciones que sean requeridas. La implementación de esta recomendación, deberá gestionarse en forma coordinada, considerando los términos de las recomendaciones 3.5.5.6.1 y 3.5.5.6.2 contenidas en el informe de auditoría N° AI-SFE-SA-INF-004-2017 referente a los resultados del estudio denominado “Evaluación del Sistema de Control Interno relativo al Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación”, el cual fue comunicado por medio del oficio AI SFE 171-2017 del 21 de julio de 2017. Los resultados de dicho análisis deberán fundamentarse y documentarse

Recomendación N° 2.4.6.3: Analizar con respecto a la información almacenada en los sistemas SIF Insumos y Tracking, lo siguiente:

- a) Sobre registros asociados a plaguicidas microbiológicos: (SIF Insumos)
 - Analizar y definir la situación actual de los registros N° 3581 y N° 5051, considerando lo señalado en el numeral 2.4.2.1 inciso c) primera viñeta del presente hallazgo, con el fin de que se adopten las medidas que pudiesen corresponder, en observancia del ordenamiento jurídico vigente. Para lo cual, la UCB se podrá apoyar, según corresponda, en la Dirección Ejecutiva y en la Unidad de Asuntos Jurídicos para mejor resolver. Los resultados de esa gestión, deberán fundamentarse y documentarse.
 - Aclarar la imposibilidad de obtener los datos relacionados con el “Tomo”, “Folio” y “Asiento” asociados a los productos registrados con los números 3130, 4272, 4639, 5050, 5052 y 5096 así como a los registrantes identificados con los números 45, 508, 13, y 466. En caso de confirmarse la ausencia de información en la base de datos, se proceda a gestionar su actualización.
- b) Sobre registros de invertebrados: (SIF Insumos)
 - Identificar la razón de que el producto registrado e identificado con el N° I0003 y asociado al registrante 672 no registra información sobre el “nombre científico del organismo invertebrado de uso agrícola”, ni respecto al “Tipo de aplicación”.
 - Identificar la razón que el producto registrado e identificado con el N° I0044 y asociado al registrante 725 consigne en la columna denominada “Tipo_Aplicación” la leyenda “Por definir”.

En ambos casos (incisos a- y b- anteriores), de confirmarse la ausencia de información en la base de datos, se proceda a gestionar su actualización.

	Reporte Preliminar con los Resultados del Servicio de Seguimiento	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	1
		Página:	8 de 8
		Rige:	01-07-2020

Recomendación N° 2.4.6.6: Analizar las debilidades relacionadas con la conformación e integración de expedientes; a efecto de que:

- a) Depurar en lo que corresponda, los expedientes físicos existentes.
- b) Controlar y administrar los expedientes físicos relacionados con pruebas de eficacia biológica que están actualmente en la Unidad de Biometría y Sistemas de Información; situación que obligaría a gestionar la depuración de esos expedientes.
- c) Valorar la posibilidad de implementar un expediente físico conformado de tres legajos: administrativo, técnico y confidencial; situación que requiere del establecimiento de la regulación interna correspondiente.
- d) Establecer expedientes electrónicos complementarios a los expedientes físicos, en aquellos casos que se genere documentación electrónica asociada a la gestión realizada; sobre todo, si se llega a establecer el uso de la firma digital como un medio para oficializar documentos.
- e) Rotular los estantes donde permanecen los expedientes físicos relacionados con los registros de plaguicidas microbiológicos y de organismos invertebrados, con el propósito de que se facilite su ubicación.
- f) Documentar en forma efectiva la gestión que se genere de la aplicación de lo dispuesto en el numeral 4.12 del Decreto Ejecutivo N° 40793-MAG-MEIC_COMEX (Resolución N° 383-2017 / COMIECO-EX); situación que obligaría a incorporar las prácticas adoptadas como parte integral de las regulaciones internas de la UCB.